

RESOLUCIÓN No. 001
(25 de septiembre de 2023)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL EXAMEN MODULAR
COMO EXAMEN FINAL DE CADA SEMESTRE CORRESPONDIENTE AL TERCER
CORTE
(40%)

El Consejo de la Facultad de Derecho de La Universidad Santo Tomás, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 25 de septiembre de 2023, como consta en el Acta 009 de la presente anualidad, el Consejo de Facultad de Derecho, decidió aprobar y reglamentar el examen modular como examen final correspondiente al tercer corte (40%), en el marco de la entrada en vigencia del Reglamento estudiantil de pregrado Multicampus contenido en el Acuerdo 050 de 23 de noviembre de 2022 del Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás, modificado por el Acuerdo 053 del 13 de diciembre de 2022 del Consejo Superior, aunado a la aprobación de actualización curricular de la Facultad de Derecho por parte del Ministerio de Educación mediante Resolución No. 006535 del 21 de abril de 2023 *“por medio de la cual se resuelve la solicitud, modificación del registro calificado del programa de Derecho, ofrecido bajo la modalidad presencial ubicado en la Sede Tunja.”*

Que la evaluación, como una etapa y actividad trascendental dentro del modelo pedagógico y curricular que desarrolla la Facultad, se entiende como una “agencia autoevaluable”, compartida entre el docente y el estudiante; agencia en la que se privilegian las destrezas y habilidades cognitivas del educando a fin de que éste perciba la evaluación como un estímulo y una *‘base para el auto-mejoramiento’*. Seguido el estudiante “agencia” el proceso evaluativo y es un dinamizador más de dicho proceso.

Que para la Facultad la evaluación es una herramienta permanente a través de la cual se mide, se identifican problemas y se promueve el desarrollo en el aprendizaje, superándose de este modo la idea que de evaluación tenían el método tradicional y conductista: justipreciar un conjunto de resultados diversos y estáticos logrados por los estudiantes, con el propósito, sin más, de promoverlos a un nuevo nivel formativo.

Que por las características especiales del Sistema Modular como modelo curricular se han de tener presentes los siguientes presupuestos y lineamientos para la puesta en marcha, del examen modular.

SANTOTOTUNJA.EDU.CO

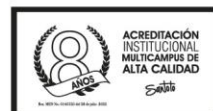
NIT: 860.012.357-6 - PBX: (60 8) 744 0404 - Tunja, Boyacá - Colombia

Campus Centro Histórico - Cll. 19 N° 11 - 64

Campus Avenida Universitaria
Edificio Fray Giordano Bruno O.P.: Av. Universitaria - Cll. 48 No. 1-235 este
Edificio Santo Domingo de Guzmán - Av. Universitaria No. 45 - 202

Santoto Store - Centro Comercial Unicentro Tunja, Local 1-106

más ALTA
de tus límites
22-25



1. Presupuestos Pedagógicos

- 1.1. La evaluación modular está en armonía y coherencia con el enfoque pedagógico que caracteriza la forma de enseñanza crítica, humanista y tomista del derecho en la Facultad de Derecho de la USTA Tunja. Esta ha de partir de la realidad (Ver - Materia Modular), mediante casos que permitan un claro desarrollo del aprendizaje crítico (valores en juego: Juzgar - Centro de Interés) y del efectivo desenvolvimiento y resolución del orden normativo vigente (Actuar - Eje Temático).
- 1.2. Lo propio del sistema modular es el principio de integración que, para el caso de la evaluación modular, conlleva que esta se comprenda como un ejercicio de relación e interconexión de la arquitectura que conforman las asignaturas de cada módulo (Introducción, Político - Modular) debe sincronizarse claramente con el campo modular de cada área del saber jurídico y sus componentes modulares: la materia modular o fuentes materiales del derecho (ver), el centro de interés o fuentes axiológicas del derecho (juzgar) y el eje temático o fuentes formales (actuar).
- 1.3. El modo como opera la formación a través del sistema modular en consonancia con los propósitos formativos que se desprenden de la misión institucional, lleva a que el estudiante de derecho, gradualmente, vaya asumiendo cuotas de compromiso y responsabilidad social, aportando alternativas de solución frente a la compleja realidad que afronta el país y que se torna en una espiral de violencia sin fin. Para ello, se espera que desde la misma práctica del examen modular se sugieran respuestas en la doble vía formativa que adquiere el estudiante a través del currículo modular: ius conditum: derecho positivo vigente y ius condendum: aplicación del uso alternativo del derecho con nuevos mecanismos de participación y resolución de conflictos.
- 1.4. Las actuales tendencias de aplicación del derecho se inscriben en el escenario de la oralidad, lo que se encuentra en armonía con el principio tomista de la disputatio, que requiere habilidades, competencias y desarrollo de potencialidades comunicativas, las cuales demandan fundamentación, capacidad de escucha y diálogo creativo.

La verificación de resultados de aprendizaje a través del sistema modular ofrece una aproximación integral y efectiva para evaluar el progreso y la comprensión de los estudiantes. Al organizar el contenido en módulos específicos, cada uno enfocado en un conjunto de objetivos de aprendizaje claramente definidos, se facilita una evaluación más precisa y contextualizada. Este enfoque permite tanto a los educadores como a los estudiantes medir el dominio de los conceptos antes de avanzar al siguiente módulo, asegurando una base sólida antes de abordar temas más complejos. Así, la verificación de resultados en el sistema modular no solo fomenta la adquisición de conocimientos de manera progresiva, sino que también brinda una visión más detallada de la evolución de las habilidades y competencias a lo largo del proceso educativo.

SANTOTOTUNJA.EDU.CO

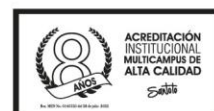
NIT: 860.012.357-6 - PBX: (60 8) 744 0404 - Tunja, Boyacá - Colombia

Campus Centro Histórico - Cll. 19 N° 11 - 64

Campus Avenida Universitaria
Edificio Fray Giordano Bruno O.P.: Av. Universitaria - Cll. 48 No. 1-235 este
Edificio Santo Domingo de Guzmán - Av. Universitaria No. 45 - 202

Santoto Store - Centro Comercial Unicentro Tunja, Local 1-106

MÁS ALTA
de tus límites
22-25



La implementación de una rúbrica detallada y estandarizada se presenta como un elemento fundamental en el sistema modular, ya que permite evidenciar de manera clara y objetiva los resultados obtenidos con base en los criterios de evaluación establecidos. Esta herramienta asegura una evaluación uniforme y transparente, garantizando que tanto docentes como estudiantes compartan una comprensión precisa de los estándares de rendimiento esperados. La aprobación semestral de esta rúbrica por parte del comité curricular refuerza su pertinencia y adaptabilidad, asegurando que los criterios de evaluación se mantengan actualizados y en línea con los objetivos de aprendizaje vigentes.

Con base en la expedición de la presente resolución, es imperativo reconocer la importancia de implementar la grabación del examen modular como medida crucial para garantizar un desarrollo objetivo. La grabación de los modulares no solo promoverá la transparencia y la equidad en la evaluación, sino que también permitirá contar con un registro auditivo que asegure la integridad del proceso. Esta medida contribuirá a generar un ambiente de confianza tanto para los estudiantes como para los docentes, respaldando la fiabilidad de los resultados obtenidos en cada examen. La responsabilidad de la grabación recaerá en el presidente de mesa designado por parte de la Decanatura académica de la Facultad de Derecho.

Pendiente consentimiento previo. Generalidades protección de datos

Por la anteriormente expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Reglamentar la aplicación del examen modular como evaluación integradora, sumativa y final (40%) de los componentes que conforman cada Módulo (Fundamentación, Político - económico, Privado, Penal, Laboral y profundizaciones).

1. Criterios de Evaluación:

1.1. Criterios formales

1.1.1. Competencia cognitiva: El estudiante tiene la capacidad para analizar de manera crítica y profunda cuestiones legales, comprender y aplicar principios en contextos diversos, y desarrollar argumentaciones sólidas respaldadas por el razonamiento jurídico. Esto implica habilidades para interpretar leyes, reglamentos y precedentes, así como para examinar y evaluar argumentos presentados en casos y debates. Además, la competencia cognitiva en estudiantes de derecho incluye la capacidad de investigar fuentes jurídicas, analizar casos, elaborar argumentos persuasivos y tomar decisiones basadas en la interpretación precisa y contextualizada del derecho. En última instancia, esta competencia les permite a los estudiantes desarrollar un enfoque crítico y analítico fundamental para su futuro desempeño en la práctica legal y en la resolución de asuntos jurídicos complejos.

SANTOTOTUNJA.EDU.CO

NIT: 860.012.357-6 - PBX: (60 8) 744 0404 - Tunja, Boyacá - Colombia

Campus Centro Histórico - Cll. 19 N° 11 - 64

Campus Avenida Universitaria
Edificio Fray Giordano Bruno O.P.: Av. Universitaria - Cll. 48 No. 1-235 este
Edificio Santo Domingo de Guzmán - Av. Universitaria No. 45 - 202

Santoto Store - Centro Comercial Unicentro Tunja, Local 1-106

mas ALTA
de tus límites
22-25



1.1.2. Competencia argumentativa: La competencia argumentativa en estudiantes de Derecho se refiere a la capacidad para construir argumentos sólidos y persuasivos basados en el análisis crítico de información legal. Implica la habilidad para identificar y evaluar diversas perspectivas, seleccionar y presentar de manera efectiva evidencia jurídica relevante, y desarrollar argumentaciones coherentes respaldadas por el razonamiento jurídico. Los estudiantes con competencia argumentativa en Derecho son capaces de articular sus ideas de manera clara y convincente, utilizando principios, jurisprudencia y teorías pertinentes para respaldar sus puntos de vista. Esta competencia es esencial para la práctica legal, ya que permite a los estudiantes no solo defender sus posturas en debates y discusiones, sino también construir estrategias jurídicas sólidas y presentar el desarrollo de los exámenes modulares.

1.1.3. Competencia discursiva: El estudiante tiene la habilidad para comunicarse de manera efectiva y coherente en contextos jurídicos. Implica la capacidad de expresar ideas de manera clara, organizada y persuasiva de forma oral. Los estudiantes con competencia discursiva en Derecho son capaces de presentar argumentos coherentes en debates y discusiones. Esta competencia no solo implica dominar el lenguaje jurídico, sino también adaptarlo según la audiencia y el propósito de la comunicación. Además, la competencia discursiva en estudiantes de Derecho involucra la capacidad de escuchar activamente, comprender los puntos de vista de otros y participar en discusiones de manera constructiva.

Esta habilidad es fundamental para la práctica legal, ya que los abogados deben ser capaces de comunicarse de manera efectiva con clientes, colegas, jueces y otras partes involucradas en cuestiones legales.

Parágrafo. Todas estas competencias han de tener la perspectiva desde la Materia Modular (ver), el Centro de Interés (juzgar) y el Eje Temático (actuar) específicos en cada uno de los módulos.

2. Criterios de Contenido.

2.1. Componente jurídico de los casos (ver). El estudiante hace referencia a la comprensión de los hechos del caso, a la solución desde el punto de vista formal y dogmático del Derecho, teniendo en cuenta la jurisprudencia y la doctrina aplicables.

2.2. Componente crítico (juzgar). La materia Analítica debe permitir al estudiante hacer una crítica desde los elementos que brindan las lecturas programadas para cada módulo. Lo importante es que logre *ampliar la mirada exclusivamente dogmática*, posibilitando interpretar la realidad según la filosofía humanista de Tomás de Aquino, esto es, cuestionando los datos recibidos (principio de la *quaestio - disputatio*), confrontandolos desde los diferentes puntos de vista y, desde los aportes de las lecturas de la Analítica, facilitando nuevos niveles de comprensión. En suma, deberá ser posible para el estudiante apoyarse en tales lecturas, para utilizarlas como herramientas en la aproximación al caso, pero no responder a preguntas específicas acerca de sus temáticas.

2.3. Componente propositivo (actuar). Se busca que el estudiante despliegue su capacidad creativa al presentar alternativas jurídicas diversas (uso alternativo del nuevo derecho) a las soluciones ofrecidas por el derecho vigente (*ius conditum*). En muchas ocasiones tal objetivo puede resultar difícil de alcanzar a los estudiantes, y a los docentes evaluar este componente, pero esta cuestión se soluciona recordando que el propósito no es la perfecta articulación de nuevas soluciones normativas, sino la posibilidad de plantear lecturas creativas (*ius condendum*) y novedosas frente a la realidad y al derecho vigente (*ius conditum*), sin lo cual perdería sentido de las actividades de formación de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás - Seccional Tunja, en orden a formar auténticos juristas y no simples tecnólogos en Derecho.

3. Modalidades de evaluación oral

3.1. La evaluación modular final se realizará en forma *oral* basado en el estudio de casos, preparados con antelación por los docentes en reunión de módulo.

Parágrafo 1. El examen será objeto de seguimiento evaluativo, en cuanto a su desarrollo y resultados, como parte de las actividades de autorregulación.

Parágrafo 2. Los estudiantes de intercambio se excluirán del examen modular y su evaluación corresponderá a cada docente de las asignaturas correspondientes que cursen.

3.2. Los casos tendrán las siguientes características:

3.2.1. El caso deberá agrupar circunstancias propias de la *materia modular*. Se seleccionarán acontecimientos de la realidad objeto de análisis jurídico, crítico y propositivo. Debe presentar situaciones sobre las que se posibilite una reflexión y análisis desde los componentes nucleares (materia modular, centro de interés y eje temático) del módulo correspondiente.

3.2.2. Del caso como tal no debe desprenderse, a primera vista, un enfoque jurídico único, debe facilitar diversas posibilidades de lectura e interpretación, con apoyo en la doctrina y la jurisprudencia (lo que será objeto de evaluación de los docentes). El caso, debe involucrar las asignaturas o acercarse temáticamente a ellas para hacer el ejercicio de integración modular respectivamente.

3.2.3. Los exámenes modulares comprenderán las asignaturas del módulo así:

SEMESTRE	ESPACIOS ACADÉMICOS A EVALUAR
I semestre	1° Analítica. 2° Introducción al Derecho. 3° Filosofía y Teoría del Derecho. 4° Sociología Jurídica. 5° Historia del Derecho.
II semestre	1° Sujetos del derecho, 2° Teoría general de la prueba, 3° Teoría general del proceso, 4° teoría general del Estado y la Constitución y, 5° Analítica. Se precisa que las opcionales no entran al modular.
III semestre	1° Derecho Administrativo. 2° Analítica. 3° Derecho Constitucional. 4° Derecho Internacional.
IV semestre	1° Analítica. 2° Derecho Procesal Administrativo y Probatorio. 3° Derecho Público – Económico. 4° Derechos Humanos y Derecho Internacional.
V semestre	1° Negocio Jurídico y Obligaciones. 2° Derecho de Familia y Legislación del Menor. 3° Sucesiones. 4° Derecho Comercial. 5° Contratos Civiles.
VI semestre	1° Sociedades Civiles y Comerciales. 2° Analítica. 3° Contratos Comerciales e Internacionales. 4° Derecho Procesal Civil y Probatorio. 5° Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. 6° Títulos Valores.
VI semestre	1° Analítica. 2° Derecho Penal General. 3° Derecho Penal Especial. 4° Derecho Procesal Penal y Probatorio. 5° Criminología y Política Criminal.

SANTOTOTUNJA.EDU.CO

NIT: 860.012.357-6 - PBX: (60 8) 744 0404 - Tunja, Boyacá - Colombia

Campus Centro Histórico - Cll. 19 N° 11 - 64

Campus Avenida Universitaria
Edificio Fray Giordano Bruno O.P.: Av. Universitaria - Cll. 48 No. 1-235 este
Edificio Santo Domingo de Guzmán - Av. Universitaria No. 45 - 202

Santoto Store - Centro Comercial Unicentro Tunja, Local 1-106

mas ALTA
de tus límites
22-25



VII semestre	1° Analítica. 2° Derecho Laboral Individual. 3° Derecho Laboral Colectivo. 4° Seguridad Social. 5° Derecho Procesal Laboral.
IX – X Semestre	Consultorio Jurídico: casos que tengan asignados

Parágrafo 3. Las asignaturas que no estén cobijadas por el examen modular, serán evaluadas de manera independiente por los respectivos docentes de cada una.

Procedimiento.

4.1. Los jurados serán los docentes que hacen parte del módulo, mínimo en un número de tres (3) por mesa. El número de mesas será fijado por los respectivos líderes de Módulo de acuerdo a la asignación nómina debidamente aprobada por la Alta Dirección.

4.2. El presidente del Jurado del examen, entregará a cada grupo a evaluar el caso respectivo para su conocimiento con dos (2) horas de anticipación. Los grupos estarán conformados por un número de siete (7) estudiantes máximo. La evaluación y calificación serán individuales, no grupales.

4.3. La programación y publicidad de las fechas de realización del examen modular estará a cargo de la Decanatura académica. La fecha de celebración de los exámenes modulares, será publicada a través de los medios de comunicación de la Universidad. Será responsabilidad exclusiva del estudiante conocer el día y la hora que tendrá que presentarse en examen modular.

4.4. Los miembros del jurado deberán permanecer durante todo el tiempo del examen. Los jurados asignarán individualmente la nota. La nota definitiva será el resultado de promediar las notas dadas por cada docente, teniendo en cuenta que **no debe presentarse una diferencia de mayor a dos unidades.**

4.5. Los componentes jurídicos, crítico y propositivo de la evaluación tienen el mismo valor para la conformación de la nota total. Dichos componentes serán calificados, en forma separada e independiente, por cada uno de los docentes que participan en la prueba, según el formato de acta elaborado para el efecto. La nota total de cada docente corresponderá al promedio de los valores dados por éste a cada uno de los tres criterios de la evaluación. Si el promedio no es aprobatorio, el docente examinador deberá justificar tal calificación en el espacio de observaciones que aparece en el formato.

SANTOTOTUNJA.EDU.CO

NIT: 860.012.357-6 - PBX: (60 8) 744 0404 - Tunja, Boyacá - Colombia

Campus Centro Histórico - Cll. 19 N° 11 - 64

Campus Avenida Universitaria
Edificio Fray Giordano Bruno O.P.: Av. Universitaria - Cll. 48 No. 1-235 este
Edificio Santo Domingo de Guzmán - Av. Universitaria No. 45 - 202

Santoto Store - Centro Comercial Unicentro Tunja, Local 1-106

MÁS ALTA
de tus límites
22-25



Parágrafo 1. El formato de acta debe contener la opción de “observaciones”, para determinar qué competencia no aprobó. Las actas serán suministradas por la Facultad de Derecho, deberán ser diligenciadas por los docentes jurados designados para cada modular y las mismas serán entregadas en la facultad para su posterior digitalización.

4.6. La inasistencia del examen modular motivará una calificación de Uno punto Cero (1.0). Para el estudiante que, durante los tres días hábiles posteriores al examen, presente excusa justificada debidamente documentada, de ser aceptada, se autorizará el examen supletorio, en los términos del reglamento estudiantil de pregrado. El examen se practicará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva aprobación, previa cancelación de los costos pecuniarios del mismo establecidos por la Universidad.

5. Causales de revisión del examen modular

Serán causales de revisión del examen modular:

5.1. Causales

5.1.1. Presentar en las calificaciones dadas por cada docente una diferencia **mayor a dos (2) unidades.**

5.1.2. La falta de calificación de uno o más docentes examinadores en cualquiera de los tres criterios señalados para la evaluación modular (jurídico crítico y propositivo).

5.2. Procedimiento: El procedimiento será el señalado en el Reglamento Estudiantil de pregrado para solicitar segundo calificador.

Artículo 2. Examen Modular para Noveno y Décimo Semestre. Los estudiantes de los semestres noveno y décimo realizarán el examen modular, a partir de los casos que tengan asignados en Consultorio Jurídico; la organización estará a cargo de quien ostente el cargo en la Dirección del Consultorio.

Parágrafo 1: Este examen modular aplicará únicamente en la asignatura de Consultorio Jurídico para noveno y décimo semestre, las demás asignaturas se evaluarán de manera individual es decir como examen final correspondiente al tercer corte equivalente al 40%.

Parágrafo 2: En razón a que consultorio jurídico se evalúa a través de una única nota (100%), el porcentaje del examen modular corresponderá a la distribución de porcentajes previamente establecida por el director de consultorio, avalada por la Decanatura Académica.

SANTOTOTUNJA.EDU.CO

NIT: 860.012.357-6 - PBX: (60 8) 744 0404 - Tunja, Boyacá - Colombia

Campus Centro Histórico - Cll. 19 N° 11 - 64

Campus Avenida Universitaria
Edificio Fray Giordano Bruno O.P.: Av. Universitaria - Cll. 48 No. 1-235 este
Edificio Santo Domingo de Guzmán - Av. Universitaria No. 45 - 202

Santoto Store - Centro Comercial Unicentro Tunja, Local 1-106

MÁS ALTA
de tus límites
22-25



Artículo 3. A partir de la fecha de expedición de la presente resolución el examen modular deberá grabarse por parte del Presidente de Mesa en audio o video y deberá suscribirse por comité curricular cada semestre, una rubrica que permita la verificación de las competencias adquiridas por los estudiantes en el examen modular.

Artículo 4. La presente resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Parágrafo: En lo concerniente a los pensum anteriores a 2023-2, se mantendrán los espacios académicos a evaluar contenidos en la Resolución 001 de 2017 proferida por el Consejo de Facultad de Derecho.

Dada en Tunja a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Publíquese y cúmplase.



Fray. JUAN PABLO ROMERO CORREA, O.P.
Decano de División de Ciencias Jurídicas y Políticas



Mg. ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaría de División de Ciencias jurídicas y Políticas



Mg. N. LORENA DAZA LÓPEZ
Decano Académico Facultad de Derecho

SANTOTOTUNJA.EDU.CO

NIT: 860.012.357-6 - PBX: (60 8) 744 0404 - Tunja, Boyacá - Colombia

Campus Centro Histórico - Cll. 19 N° 11 - 64

Campus Avenida Universitaria

Edificio Fray Giordano Bruno O.P.: Av. Universitaria - Cll. 48 No. 1-235 este

Edificio Santo Domingo de Guzmán - Av. Universitaria No. 45 - 202

Santoto Store - Centro Comercial Unicentro Tunja, Local 1-106

más ALTA
de tus límites
22-25

